



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 313/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 313/13

Sucre, 24 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de abril, el Sr. José Luís Quispe Canales, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE KARTING F-8 SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la aprobación del calendario departamental de KARTING, señalando que no se dio inicio hasta la fecha, por la falta de aprobación del Uso de la Plaza Aniceto Arce (Ex Estación), indica que es el único lugar adecuado para esta actividad deportiva (a ocuparse cuatro (4) horas al mes) conforme al calendario adjunto, con ese antecedente, solicitan la autorización de este espacio en la vía de excepción, con la finalidad de realizar la TEMPORADA DE KARTING F-8 – 2013, a realizarse el 5 de mayo, 16 de junio, 14 de julio, 11 de agosto, 29 de septiembre, 27 de octubre, 17 de noviembre y 8 de diciembre de 2013, en horarios de la tarde (de 14:00 a 17:30) respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 22 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza Aniceto Arce (Ex Estación), con la finalidad de realizar la actividad deportiva cultural de la TEMPORADA DE KARTING F-8 – 2013, a realizarse el 5 de mayo, 16 de junio, 14 de julio, 11 de agosto, 29 de septiembre, 27 de octubre, 17 de noviembre y 8 de diciembre de 2013, en horarios de la tarde (de 14:00 a 17:30) respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011, que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza Aniceto Arce (Ex Estación), con la finalidad de realizar la actividad deportiva cultural de la TEMPORADA DE KARTING F-8 – 2013, a realizarse el 5 de mayo, 16 de junio, 14 de julio, 11 de agosto, 29 de septiembre, 27 de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

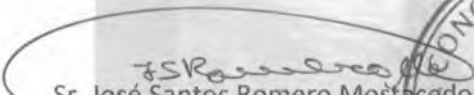
Página 2
RAM 313/13

octubre, 17 de noviembre y 8 de diciembre de 2013, en horarios de la tarde (de 14:00 a 17:30), (se adjunta el calendario respectivo).

Art. 2.- Los Organizadores del EVENTO DEPORTIVO, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacado
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminde Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**